



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 109 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 30 MAR. 2026

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N°069 -2025-GRJ/GRDE-RERL, de fecha 26 de marzo del 2026; CARTA N°038-2025/ERPA-RLC-CSM, con fecha de recepción el 05 de setiembre de 2025; INFORME N° 023-2025/GWOL-JSUP-CSM, de fecha 05 de setiembre de 2025; CARTA N°034-2025-TRBM-RL-CM, con fecha de recepción el 31 de Agosto 2025; INFORME N°009-2025-GOOB-RO-APATA, de fecha 15 de agosto de 2025; CARTA N°033-2025/ERPA-RLC-CSM, con fecha de recepción el 14 de agosto de 2025; INFORME N° 021-2025/GWOL-JSUP-CSM, de fecha 14 de agosto de 2025; CARTA N°031-2025-TRBM-RL-CM, con fecha de recepción el 14 de Agosto 2025; INFORME N°006-2025-GOOB-RO-APATA, de fecha 14 de agosto de 2025;

#### CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;



GRDE	
DOC. N°	10366963
EXP. N°	06512143



Gobierno Regional Junín



Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no previene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 197° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)

*197.1. Cuando en los contratos suscritos bajo la modalidad de pago de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, el contratista solicita su ejecución mediante anotación en cuaderno de incidencias y estos son autorizados por el supervisor en el mismo medio siempre que no se supere el límite establecido para las prestaciones adicionales de obra, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.*

*197.2. No se requiere la aprobación previa de la entidad contratante para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El contratista presenta en su valorización los mayores metrados ejecutados durante el periodo valorizado, con la utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV) respectivos, y estos son autorizados para pago por la autoridad de la gestión administrativa. El procedimiento de pago se rige por lo señalado en el artículo 210.*

"(...)"

Que, con fecha 13 de setiembre del 2024, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO MIRAVALLE, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN N° 255-2024/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", por un monto contractual de S/5,290,114.94 (Cinco millones doscientos noventa mil ciento catorce con 94/100 soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante CARTA N°031-2025-TRBM-RL-CM, de fecha 14 de agosto de 2025, el Representante en Común del CONSORCIO MIRAVALLE, presenta a la Supervisión el informe de ejecución de mayores metrados N° 01, para su aprobación y revisión; con Carta N° 033-





Gobierno Regional Junín

2025-/ERPA-RLC-CSM de fecha 14 de agosto de 2025, la supervisión remite la aprobación y autorización de ejecución de mayores metrados de obra N° 01; la Gerencia de Regional de Desarrollo Economico remite las observaciones a la aprobación y autorización de ejecución de mayores metrados de obra N° 01.

Que, mediante Informe Técnico 023-2025-/GWOL-JSUP-CSM de fecha 05 de setiembre del 2025, el Supervisor de Obra, señala que, al análisis y a la revisión de la documentación presentada por el Contratista, donde justifica la valorización N° 01 de mayores metrados de Obra N°01, cumple con los requisitos mínimos para el trámite de pago correspondiente mes de octubre del 2025, otorgándole la CONFORMIDAD y APROBACIÓN, por el monto de S/ 353,581.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 SOLES), con una incidencia de 6.68 %;

Que, mediante CARTA N°034-2025-TRBM-RL-CM, de fecha 31 de agosto de 2025, el Representante en Común del CONSORCIO MIRAVALLE, presenta a la Supervisión la valorización N° 01 de mayores metrados, correspondiente al mes de agosto del 2025, para su aprobación y revisión; con INFORME N°023-2025/GWOL-JSUP-CSM, de fecha 05 de setiembre 2025; CARTA N°038-2025/ERPA-RLC-CSM, de fecha 05 de setiembre 2025, la supervisión remite la aprobación y autorización de ejecución de mayores metrados de obra N° 01 y menores metrados de obra N° 01; la Gerencia de Regional de Desarrollo Economico remite las observaciones a la aprobación y conformidad de ejecución de mayores metrados de obra N° 01 y menores metrados de obra N° 01;

Que, mediante Informe Técnico N°069 -2025-GRJ/GRDE-RERL, de fecha 26 de marzo del 2026, el Coordinador de Proyectos - GRDE, realizo el análisis y evaluación, emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD, para el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados de Obra N° 01 correspondiente al mes de agosto del 2025, solicitada por el contratista, por el monto de S/ 353,581.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 SOLES), con una incidencia de 6.68 %;

(...)

### **ANALISIS:**

(...)

Mediante INFORME N°021-2025/GWOL-JSUP-CSM, de fecha 14 de agosto 2025, el Ing. George Willer Odicio Lahura – Supervisión de Obra, comunica la APROBACION y da CONFORMIDAD para la ejecución mayores metrados.



Gobierno Regional Junín



ITEM	HOJA DE METRADOS	UNIDAD	EJECUCIÓN MM
<b>MIRAVALLE</b>			
03	CANAL DE CONDUCCION		
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
03.02.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	160.00
03.02.04	PERFILADO Y REFINE TALUD	m2	190.00
03.04	JUNTA DE DILATACION		
03.04.01	JUNTAS ASFALTICAS E=1/2"	m	28.14
06	CANALES DE DISTRIBUCIONES		
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
06.02.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	250.00
06.02.04	PERFILADO Y REFINE TALUD	m2	750.00
06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
06.03.01	CONCRETO SIMPLE F'C=175 kg/cm2	m3	36.38
06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALES	m2	766.00
06.04	JUNTA DE DILATACION		
06.04.01	JUNTAS ASFALTICAS E=1/2"	m	203.00
06.05	PRUEBA DE LABORATORIO		
06.05.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	u	12.00
09	POZA DE SEDIMENTACION		
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	4.62
09.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
09.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	3.69
09.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.46
09.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M.	m3	4.80
09.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
09.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	2.09
09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	25.21
09.03.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	98.28
09.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
09.04.01	TARRAJEO DE MUROS 1:5	m2	12.08
09.05	PRUEBA DE LABORATORIO		
09.05.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	u	2.00
10	ALCANTARILLAS		
10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	75.22
10.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
10.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	43.75
10.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	10.59
10.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M.	m3	21.88
10.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
10.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	69.63



Gobierno Regional Junín

ITEM	HOJA DE METRADOS	UNIDAD	EJECUCIÓN MM
10.03.02	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	18.05
10.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS (02 CARAS)	m <sup>2</sup>	360.00
10.03.04	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	4,953.58
11	TOMAS LATERALES		
11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
11.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	3.50
11.02	MOVIMIENTO DE TIERRA		
11.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	1.75
11.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	0.35
11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M.	m <sup>3</sup>	0.88
11.03	CONCRETO SIMPLE		
11.03.01	CONCRETO SIMPLE $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.59
11.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CANALES	m <sup>2</sup>	9.10
11.04	MAMPOSTERIA DE PIEDRA		
11.04.01	MAMPOSTERIA DE PIEDRA MORTERO 1:3	m <sup>2</sup>	1.51
11.05	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
11.05.01	TARRAJEO DE MUROS 1:5	m <sup>2</sup>	12.60
11.06	COMPUERTAS Y ACCESORIOS		
11.06.01	COMPUERTA METALICA 0.30 X 0.70 M.	u	7.00
11.06.02	ATAGUIA DE MADERA 0.40 X 0.30 M.	u	7.00
<b>NUEVA ESPERANZA</b>			
11	ALCANTARILLAS	-	
11.01	TRABAJOS PRELIMINARES	-	
11.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	15.68
11.02	MOVIMIENTO DE TIERRA	-	
11.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	9.12
11.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	2.21
11.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 M.	m <sup>3</sup>	4.56
11.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	-	
11.03.01	CONCRETO $f_c=175$ KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	14.51
11.03.02	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	3.77
11.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS (02 CARAS)	m <sup>2</sup>	66.22
11.03.04	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	900.00

## CONCLUSIONES

1. Habiéndose emitido la **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN** del Supervisor de obra Ing. George Willer Odicio Lahura respecto a la **VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 01**, ejecutado al mes de setiembre del 2025, por el monto S/ 353,581.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 SOLES), con una incidencia de 6.68 %, por lo que se **RECOMIENDA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO.**



Gobierno Regional Junín

2. Esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico da **CONFORMIDAD** al pago de mayores metrados en merito al INFORME N°023-2025/GWOL-JSUP-CSM.
3. Monto neto a cobrar correspondiente del mes de noviembre del 2024, por el contratista es de **S/ 353,581.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 SOLES)**, con una incidencia de **6.68 %**



Que, mediante el INFORME TÉCNICO N°069 - 2026-GRJ/GRDE-RERL de fecha 26 de marzo del 2026, el Coordinador de Proyectos - GRDE, concluye que: *"En ese sentido, de conformidad con el informe técnico emitido por Supervisor de Obra, considera procedente autorizar el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", correspondiente del 01 al 15 de agosto del 2025, por el monto de S/ 353,581.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 SOLES), con una incidencia de 6.68 %; de conformidad al artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*

*Que, de acuerdo al contenido de los informes descritos, refieren que se ha agotado las partidas mencionadas líneas arriba, a razón de la inexacta cuantificación de las partidas mencionadas en el expediente técnico; asimismo se manifiesta que el proceso para la autorización del pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 01 se ajusta a lo establecido en la normativa. El CONSORCIO MIRAVALLE, presentó la valorización, la cual fue revisada y aprobada en cuanto a los metrados ejecutados por la supervisión de la obra, en cumplimiento de sus funciones de verificar la correcta ejecución técnica y económica, otorgó su conformidad a esta valorización. Este proceso de formulación y verificación conjunta entre el contratista y el supervisor, tal como lo señala el numeral 197.1 del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, es un requisito fundamental para la procedencia del pago;*

Que, habiéndose presentado la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 por el CONSORCIO MIRAVALLE, correspondiente a la ejecución de las partidas durante el 01 al 15 de agosto de 2025 en el marco del Contrato de Ejecución N° 255-2025/GRJ/ORAF, y contando con la aprobación del supervisor de Obra Informe Técnico N° 023-2025/GWOL-JSUP-CSM; en este sentido, y en concordancia con los procedimientos para la valorización de metrados ejecutados, comprendidos en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente la solicitud de autorización de pago por el monto de S/ 353,581.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 SOLES).



Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", correspondiente al mes de agosto (01 al 15 de agosto de 2025), por el monto de S/ 353,581.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 48/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia de 6.68 %, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución de la obra, la responsabilidad recae por parte del CONSORCIO SUPERVISOR en el **ING. GEORGE WILLER ODICIO LAHURA**, supervisor de obra; por parte del CONSORCIO MIRAVALLE en el **ING. GERMAN ORLANDO OSORIO BRONCANO**, residente de obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**ARTICULO TERCERO.** - **DERIVAR** los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

.....  
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS  
Gerente Regional de Desarrollo Económico  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretar<sup>a</sup> General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

HYO 31 MAR 2026

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)